

NOTA DE SERVICIO INTERIOR

DE *Inmaculada Martín.*

A *Personal laboral*

IRPF 2015

Asunto: Calculos para el IRPF 2015.

La normativa legal fiscal aplicable obliga a la FUAM a revisar el porcentaje de IRPF que se debe aplicar mensualmente. Les recordamos que el IRPF suele sufrir, en algunas ocasiones, cambios en el tipo de retención a lo largo del ejercicio fiscal. Estos cambios suelen producirse en la mayoría de los casos por tres circunstancias:

- Renovación del contrato laboral mediante prórroga de la relación laboral; en este caso puede ponerse en contacto con la FUAM para estudiar el caso en concreto, ya que el tipo varía en función del mes del año en el que se produce la prórroga.
- Percepción de retribuciones extraordinarias no contempladas al inicio del año; en este caso se producen los ajustes del IRPF durante las regularizaciones trimestrales.
- Cambio de la situación personal del trabajador; este aspecto también puede influir en el cambio de retención aplicable mensualmente.

Le recordamos que debe notificar a la FUAM cualquier cambio que se produzca en su situación personal mediante el modelo 145. A lo largo del mes de enero le llegará por correo electrónico su modelo 145, para que sólo en caso de que se haya producido alguna modificación de su situación personal se lo haga llegar Inmaculada Martín.

Atentamente

Inmaculada Martín
Relaciones Laborales FUAM